





Dependencia: Sección: H. Ayuntamiento de Tulum

Dirección General de Desarrollo Territorial

Urbano Sustentable.

Dirección de Sustentabilidad Ambiental.

Permiso Núm:

DGDTUS-DSA-POA-346-2025.

Núm Exp.:

Área:

MT-DGDTUS-DSA-POA-183-2025.

Fecha de emisión:

10 DE JULIO DE 2025.

Vigencia:

DEL 16 DE JUNIO DE 2020 AL 16 DE JUNIO DE 2020

No. de póliza:

8405 AR.

PAPAYA PLAYA, S. DE R.L. DE C.V. PRESENTE

En atención a su escrito recibido en la ventanilla única de la Dirección General de Desarro en Tontoria Urbano Sustentable el 26 de marzo de 2025, mediante el cual anexa los documentos y requisitos para el tránse de dicitud, el PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para la actividad comercial SPA ubicado

Con fundamento en los artículos 8 fracción II, III, VIII, IX, 35, 83, 201, 206 (Continuidade) de Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado de de ciembra 2019 en el periódico oficial del estado de Quintana Roo y una vez analizada la solicitud y los documentos adjuita dos, o de Autoridad Municipal procede a otorgar el PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL CONDICIONADO:

GIRO COMERCIAL	NOMBRE COMERCIAL	NOMBRE COMERCIAL		
SPA	SO HAPPY NEO SPA	Telegraph (II)		
PROPIETARIO: PAPAYA PLAYA, S. DE R.L. DE C.V.				

ON CIONANTES

- 1. El establecimiento debe apegarse a o señalado n la corma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establece los límites máximos permisibles de em cón N de ruid de las fuentes fijas y su método de medición", que con base a su actividad comercial deberá mantener el civel de xuido en 5 decibeles en un horario de 6:00 a 22:00 horas y de 50 decibeles en horario de 22:00 a 6:00 horas.
- 2. Deberá evitar descarpa, derramar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o residuos domésticos en la vía ública de se situa no autorizados para ese fin.
- 3. Queda prohibido derramar, verte la infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo previa auton ción, permito o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales plicable. Artículo 112, "Los usuarios no domésticos que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir os los grantes. En la Norma Oficial Mexicana aplicable".
 - Lla dir a cabo porograma de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguas siduale trampo de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, sí con del convenió entre las partes.
- 4 El a ablecir sento deberá mantener limpio su predio, evitando acumulaciones de Residuos Sólidos dentro del mismo y tener limpia la ban y a del frente de su predio y la mitad del área de rodamiento (calle), por lo cual debe contar con botes rotulados para la separación de los residuos valorizables que genere su establecimiento.
 - s Residuos Sólidos Urbanos generados por su actividad comercial deberá colocarlos en los contenedores con tapas y entregarlos a camión recolector de basura en los horarios y días asignados a la zona o colonia donde se ubica su negocio.
- Deberá evitar proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico de un solo uso para acarreo de prodúctos ya sea de manera gratuita o en venta, como alternativa podrá utilizar bolsas de papel, cartón o tela.
- 7. Dos personas como mínimo adscritas a su negocio deberán tomar en un plazo de 30 días naturales, las <u>Pláticas de Capacitación</u>, impartido por la Dirección de Sustentabilidad Ambiental del Municipio de Tulum. La plática de Manejo de Residuos se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 685 416 2457, código de acceso: residuos, o escribir al correo <u>dir.ecologia.tulum@gmail.com</u> de la Dirección, para la plática de Tortugas se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 685 416 2457, código de acceso: residuos, o escribir al correo <u>dir.ecologia.tulum@gmail.com</u> de la Dirección para mayor información o en su caso llamar al número telefónico: 9848025579 o acudir a la ventanilla única de esta Dirección General. Al concluir la plática y responder el cuestionario se le otorgara una constancia de participación.





- Deberá ingresar a la ventanilla única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, el informe de <u>seguimiento de condicionantes del presente permiso de operación ambiental, donde anexe los documentos compre</u> (manifiestos) de la separación, entrega de los residuos reciclables y de manejo especial, los documentos comprobato disposición de las aguas residuales, las constancias de participación en las pláticas y/o cursos que imparte la Direcció otros. Dicho informe deberá presentarse cada 4 meses, los documentos comprobatorios deberán ser exped prestadoras de servicios que cuenten con autorización vigente del Municipio de Tulum.
- Deberá atender y brindar todas las facilidades al personal de la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, en la isitas de ins periódicas que se llevarán a cabo para verificar el cumplimiento y seguimiento del presente permit ndicion personal estará debidamente acreditado con su credencial con fotografía expedida por la Direcció Territorial Urbano Sustentable.
- te relevante para la protección y 10. Recursos Naturales (zona costeraTulum-Boca Paila) Siendo el Municipio de Tulum históricamente conservación principalmente de 4 a 7 especies de tortugas marinas que existen en el mung s recurrentes dentro es las i las de nuestro Municipio son la Tortuga Caguama (Caretta Caretta) y Tortuga Blanca (Ch les arriban con mayor ydas), incidencia dentro de nuestras playas; se considera una de las zonas más importantes p Amas especies se encuentran dentro de la lista roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Natura sujetas a estatus de peligro de uentra extinción de acuerdo a la NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, así d icial NOM-162-SEMARNAT-2012 que establece las especificaciones para la protección, recuperación y manejo de las pob as especies de tortugas marinas en su hábitat de anidación. Es por ello por lo que se le condiciona a segun s siguiente: cciones durante la Temporada Oficial de Protección a las Tortugas Marinas que será desde 1 de mayo al 30 de nu iemb Acciones
 - A partir de las 19:00 hrs se debe de remover de la playa cu to movime que tenga la capacidad de atrapar, enredar o impedir el paso de tortugas anidadoras y sus crías. (camas ilas, mesas, sillas, redes, cuerdas, embarcaciones, etc.). El movimiento para retiro del mencionado mobiliario deberá evi alteración, obstrucción o destrucción de los nidos.
 - Eliminar, reorientar o modificar cualquier instalación o equipo qu renere durante la noche una emisión o reflexión de luz hacia egetación cos la playa de anidación o cause resplandor detrás de ra, durante la época de anidación y emergencia de crías de tortuga marina. Tipos de iluminación permitidos: de bajo voltaje (40 watts) y fuentes de coloración amarilla y roja (reorientando hacia al interior del establec
 - De acuerdo al Reglamento de Pretección y B estar Anna, del Municipio de Tulum, Quintana roo, Artículo 18 fracción XVII, se prohíbe el ingreso de cualquier t éstico dentro del área de las playas (perros, gatos, etc.), así como lo indica la NORMA Oficial Mexicana NOM-2-SEMAR la cual restringe el acceso de dichos animales, puesto que estos pueden perturbar o lacerar a las hembra anidadoras y rías.
 - Solo puede circular vehículos de nados para areas de monitoreo y los correspondientes para el manejo y protección de las tortugas marinas, sus nidad
 - Así mismo, deberá evitar la ge emisiones acústicas dirigidas a la playa, y que rebasen los límites máximos permitidos señalados en la Na 1-Ub1-SEMA T-1994.
 - El manejo de eje ras y crías solo corresponde al personal autorizado de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Vida na situación en la cual requiera manejo de hembras anidadoras y crías, se deberá de dar aviso a la Direcc Sustentabilida Ambiental.
 - Evita ación nativa y la introducción de especies exóticas en el hábitat de anidación.
 - oiciar la regeneración natural de la comunidad vegetal nativa y el mantenimiento de la dinámica de acumulación anidación.
 - a la contingencia de sargazo, se deberán realizar las acciones de recolección, contención, remoción y retiro del sargazo los lineamientos técnicos y de gestión para la atención de la contingencia ocasionada por el GAZO EN EL CARIBE MEXICANO Y EL GOLFO DE MÉXICO.

cump miento de alguna de las condicionantes ante de minimos de las medidas de seguridad como la suspensión de la conformidad con las disposiciones juridicas applicables.

El presente documento no le exenta de licencias, autorizado permisos que deberá obtener de otras de licencias, autorizado permisos que deberá obtener de otras de licencias. Deberá estar en un lugar violado permisos que deberá obtener de otras de licencias.

cotataics 770 mameipe	nes. Debera estar en an la	ar visibilities chines conic	.i Ciui.	116.38.43
RECIE	116	WENTSÓ	DUIDAD	CAUTORIZOE DESARROLL
	DIREC	CIÓN DA SUSTENTAL	l GE	RECEION SENTENTE DE TULUM Q. HOU ANTONIAL LUTTO DE TULUM Q. HOU NG LOBENZO BERNADOMIRANDA
	C. JO	DRGE ARMANDO ANGUI	LO CACERES	MIRANDA
PROPIET	TARIO DIREC	TOR DE SUSTENTABILIDA	D AMBIENTAL [DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
		1/)	7	TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE

FLABORÓ. - ACC

^{&#}x27;NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO.